



Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública

DECRETO DE 27 DE JULIO DE 2011 DEL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR EL QUE SE APRUEBA LA LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA PROVEER PLAZAS DE MAESTRO (EDUCACION INFANTIL).

Por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos se ha formulado propuesta para la resolución de las reclamaciones presentadas contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas para proveer 4 plazas de Maestro (Educación Infantil) que fue publicada en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de fecha 23 de mayo de 2011.

La propuesta se realiza de conformidad con lo establecido en el apartado 6.4. de las bases generales aprobadas por decreto del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública de fecha 23 de abril de 2009.

Corresponde al titular del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública la competencia para resolver las convocatorias de selección de personal, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3.2.i) del Acuerdo de 21 de junio de 2011 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública y se delegan competencias en su titular y en los titulares de los órganos directivos.

Por lo expuesto y en uso de las competencias delegadas en el artículo 3.3.2.i) del mencionado Acuerdo de la Junta de Gobierno de 21 de junio de 2011,

DISPONGO

Primero.- Estimar las reclamaciones presentadas por D^a. Eva Vaquero Santos y D. Sergio Martín Simón, a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas convocadas para proveer 4 plazas de Maestro (Educación Infantil), al haber acreditado estar en posesión de todos los requisitos exigidos.

Segundo.- Desestimar la reclamación presentada por D^a. María Concepción Basulto González, por no reunir los requisitos exigidos.

Tercero.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas, por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública de fecha 30 de noviembre de 2010, para proveer 4 plazas de Maestro (Educación Infantil), incluyendo las modificaciones referidas en el apartado primero de este Decreto.



Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública

Cuarto.- El primer ejercicio de la oposición tendrá lugar el día 18 de octubre de 2011 a las 9,00 horas en el Pabellón de Convenciones del recinto ferial de la Casa de Campo.

Quinto.- Disponer la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid.

Sexto.- Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I. - Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado el presente decreto, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de seis meses.

II. - Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente Decreto.

En ambos casos, el recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquél (artículos 8.1 y 14.1.2ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III. - Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 58.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Madrid, 27 de julio de 2011.- EL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Juan Bravo Rivera